ESPOSICION

DEL

MINISTRO DEL INTERIOR,

ELAGIORES ESTENIORES

E

INSTRUCCION PUBLICA,

DIRIJIDA A LAS CAMARAS LEJISLATIVAS

DEL ECVADOR

EN 1856.



<u>ಿಡಾಗಿದ್ದಾ</u>

0000.

CONTENIDO. Introduccion. . ib. Orden público. . 3 Elecciones. . Observancia de la Constitucion y de las leyes.. Municipalidades. . . . Rentas municipales. . ib. Vacuna. . ib. . ib. Clero secular, regular y culto relijioso. OBRAS PUBLICAS Y DE BENEFICENCIA. Pichincha. . 11 Imbabura. . 12 Leon. Chimborazo. . ib. Cuenca. Loja. Guayaquil. Manabí. Industria, agricultuta y comercio. . ib. . 15 . ib. Instruccion Publica.... 16 Colejios. RELACIONES ESTERIORES. Venezuela. Nueva Granada. ib. Perú. Chile. Méjico. Estados Unidos. ... España. ... 24 ib. Inglaterra.... Francia. ib. Conclusion... CUADROS DEMOSTRATIVOS. CUADRO del censo y movimiento jeneral de la poblacion. . Núm. 1. ° . Núm. 2. ° CUADRO de la manumision de esclavos. Cuadro del ingreso y gasto de las rentas Municipales y de Policía. Núm. 3.º CUADRO de los edificios que estan al servicio del culto y á la vida monástica; y del personal del Clero secular, regular y de las Relijiosas. Núm. 4.º Cuadro de los Colejios, Cátedras, Escuelas primarias y alumnos. . . Núm. 8.º Cuadro de las rentas de los Establecimientos literarios Núm. 0.º CUADRO de las rentas de los Establecimientos literarios. . Núm. 9. ° CUADRO de los Ajentes Diplomáticos y Consulares del Ecuador en el es-. . Nam. 10. tranjero. CUADRO de los Ajentes Diplomáticos y Consulares del estranjero en esta

HONORABLES

SENADORES Y REPRESENTANTES.

COLOCADO, hace nueve meses, en el Ministerio del Interior y Relaciones Esteriores, por especial distincion del Ejecutivo, tengo la honra, en observancia del precepto constitucional, de daros cuenta del estado de los diferentes ramos que pertenecen á aquellos dos despachos. Lo verificaré con verdad y sencillez, asegurándoos que he procurado llenar mis deberes con el posible interes.

Orden Público.

EL órden y tranquilidad eran los principales y sagrados objetos á que debian contraerse el Ejecutivo y sus ajentes. Sin ellos las demas atenciones y trabajos habrian sido ilusorios. Me cabe, pues, la mas profunda satisfaccion al aseguraros aquello mismo de que vosotros todos, Honorables Lejisladores, habeis sido testigos. El órden y la paz han presidido los destinos de este pueblo, no solo en este año de que os doi cuenta, sino en los tres anteriores, desde Julio de 52, en que, aniquilada la inícua y escandalosa invasion que hizo á Guayaquil el funesto é indigno americano Juan José Flores, se sos-

28

tituyó la calma y bienestar jeneral, al ardoroso entusiasmo con que los ecuatorianos volaron á prestar sus servicios en defensa de su nacionalidad y sus derechos.

Mas, ese absoluto órden y tranquilidad que han reinado en todos, y en cada uno de los puntos de la Nacion, han sido debidos al laudable celo del Gobierno y sus ajentes. El incansable perturbador del pais, que ningun crímen ha escusado para volver á apropiarse de él, que ha llegado aun al estremo de hacer de la República un artículo de mercancía entre los negociantes de la Union Americana y de otras Naciones estranjeras, se puso de acuerdo con sus antiguos adeptos, procurando un movimiento interior; mas descubiertos todos sus pasos y combinaciones, se vió el Gobierno en la necesidad de sacar á algunos fuera del pais, poner á otros á disposicion de los jueces, y anular de esta suerte sus planes y miras proditorias. De esta conducta se os dió razon en la anterior Lejislatura.

A principios de este año, se dieron al Gobierno avisos de nuevas tentativas. — Por la frontera del norte los anuncios eran repetidos. — Personas respetables recibian constantes y fidedignos datos de disponerse una columna en los pueblos limítrofes de la Nueva Granada, y aplazar su incursion para un tiempo dado. En los mismos dias que se hacian tales descubrimientos por el norte, ajentes estranjeros de Flores se introducian á Guayaquil, y en papeles escritos de su puño, y de un amanuense suyo, se determinaba el modo con que debia darse un golpe de mano al principal cuartel de esa ciudad. Deprendiéronse luego, en uno de los pueblos de la provincia de Pasto, otras cartas de Flores y sus compañeros, que pusieron en claro la nueva empresa que se concertaba. Posteriormente el Gobernador de Guayaquil descubrió, que un individuo á quien los Tribunales habian condenado á presidio por conspirador, solicitaba armas y seducia unos oficiales. Su condicion oscura y sin influencia, no hizo verosímil el denuncio; pero rejistrado el lugar de su prision, se evidenció todo, por las comunicaciones que se le encontraron; y he aquí los motivos por los que el Gobierno trasladó á esta Capital á algunos individuos que resultaron complicados, entre ellos dos de orijen peruano, y á dos, que ántes habian sido condenados á presidio, se les internó á la provincia del Oriente. Ninguna de estas medidas produjo la menor alteracion en el órden público; ni fué siquiera sensible en los lugares en que se ejecutaban. Los documentos todos, relativos á aquellos hechos, se hallan en el archivo de este Ministerio.

Como la principal mira del Gobierno en la aprehension y

traslado de aquellos individuos, era impedir el curso de las maquinaciones, obtenido este resultado, han vuelto al lugar de su domicilio y á sus propios hogares los pocos que fueron confinados á esta Capital, despues de habérseles tratado del modo mas humano en el tiempo de su retencion. Los trasladados á la provincia Oriental, continúan libres en uno de esos pueblos; porque, presos en la ciudad de Guayaquil, daban el escándalo de aprovechar de la condena, para seguir conspirando, seguros de que no sufririan mayor castigo, aun en el evento de ser descubiertos.

Elecciones.

LL primer ensayo que se practicó en la Convencion de Cuenca para la eleccion de Presidente y Vicepresidente de la República, produjo inmediatamente resultados que hicieron palpar su inconveniencia. El pueblo acababa de salir de una dominacion estraña á costa de estraordinarios sacrificios: se habia encadenado su libertad y apropiádose de su soberanía: las formas constitucionales no eran sino un simulacro, y aun esas tendian á que lentamente desapareciese la Constitucion Republicana. Cuando concurrieron, pues, á Cuenca los elejidos por la Nacion, llevaron impresas las ideas del réjimen que acababan de destruir. Tenian que establecer otras formas, y era consiguiente que fuesen contaminadas del espíritu que preocupaba á los Convencionales. De aquí los embarazos y trabas con que rodearon al Ejecutivo, porque en él no veian sino al que los habia dominado por quince años: y de aquí la eleccion de los primeros majistrados por los dos tercios de las Cámaras Lejislativas; dos tercios que ocasionaron en la República vergonzosas peripecias, y que la arrastraron á duros y sangrientos estremos. Esta triste leccion, y el goce de libertad por cuatro años, impulsó á los Lejisladores de 52 á que atribuyeran la facultad de elejir á la parte pensadora, libre é independiente del pueblo, es decir, á los electores; y para que ella fuera mas estensa, se aumentó el número, señalando trecientos á cada Distrito, de los tres de que se compone Estado.

El 13 de julio concurrieron los electores á las capitales de provincia casi en su totalidad; pues la falta ha llegado solo á treinta en toda la República. Cada uno de los sufragantes se ha distinguido por su ardoroso entusiasmo, y muchos se han dirijido á votar, salvando largas distancias, y abandonando sus mas urjentes ocupaciones. La prensa, hasta en sus últimos mo-

mentos, se ha esplicado con estraordinario fuego; pero desde que se instalaron los Colejios electorales, el choque de los partidos se convirtió en absoluto órden, y en la mas civil urbanidad; habiéndose observado igual conducta con el resultado de los escrutinios. Fluyen, pues, de aquí dos observaciones: 1.ª, que ha habido entera libertad en las elecciones; y 2.ª, que la forma establecida por la Convencion de Guayaquil, ha sido la mas conveniente y apropiada.

Observancia de la Constitución y de las leges.

E ha hecho particular estudio de que la Ley fundamental sea exactamente cumplida, y el mismo cumplimiento han tenido las leyes que espedísteis en la última Lejislatura.

La que reformó el procedimiento en los juicios de concurso, ha sido bien recibida, porque consulta el pronto término de la graduacion de los créditos y su inmediato pago, segun quepa en los bienes del deudor. Las prácticas antiguas eran tan prolongadas y tan espuestas á frecuentes y fatales estravíos, que el acreedor mas privilejiado no podia contar con que se hiciese alguna vez efectivo su derecho; y no era estrano ver, que muchos deudores ocurrieran por cálculo al arbitrio de que se concursasen sus bienes para eludir los pagos, y continuar en el goce tranquilo de ellos. Con la forma verbal que se ha dado al procedimiento, y con el término que se ha es-tablecido para que dentro de él concurran los acreedores y hagan valer simultáneamente sus acciones, depositándose antes los bienes del deudor, se ha dado al juicio la rapidez que era posible; y la sociedad, en el jiro de los negocios y de las convenciones, ha ganado sobre manera. Mas, si con el transcurso de los dias se observa algun vacio ó impropiedad, la estructura de la ley servirá de importante material para la redacción de los juicios en el código de procedimientos.

Han sido tambien acertados los cuatro artículos de la ley sancionada en 19 de noviembre de 855, con relacion al juicio ejecutivo; porque con ellos se ha afianzado el derecho del acreedor, para cuyo pago se hace el remate; y su fianza queda cancelada, si el deudor abandona por un año la accion entablada en el juicio comun ordinario.

Tengo el placer de anunciaros, que el proyecto del Código civil, cuya confeccion encargásteis al saber y esperiencia de la Corte Suprema, está trabajado en su mayor parte. Ha pasado ya

tres libros al Gobierno, y el Consejo se ha ocupado con reflexiva detencion en el exámen del primero. Se han hecho algunas observaciones, y volverá á la Corte para que, conformándose ó nó con ellas, se vaya publicando el proyecto y pase á las Cámaras, segun lo previene el Decreto de 23 de octubre del año anterior.

Municipalidades.

LSTAS corporaciones, que son de alta importancia en los gobiernos republicanos, se hallan constituidas de modo que no corresponden, como debian, á los interesantes fines de su institucion. En esto tiene parte la inactividad de nuestras costumbres, que todavía se resienten de la educacion colonial, y la mayor parte depende de la forma que las han dado las leyes del réjimen político.

No tiene residencia permanente el que debe presidirlas, porque el Jese político, en las provincias del interior de la República, se ocupa en la realización del impuesto personal que está á su cargo; siendo esta una de las causas de la dificultad en la reunion de los Concejeros para verificar sus acuerdos. Varias de las atribuciones carecen de independencia; y son demasiado embarazosas las formas que deben llenarse para que se proceda á cualquiera obra, ó se dispongan los gastos que se estiman necesarios. Es por esto que el Ejecutivo aun ha sido vehemente en sus quejas, por no haberse llevado á cabo las obras emprendidas con grandes costos, como la casa de rastro en esta ciudad; y su constante celo muchas veces ha sido infructuoso. Es pues de imperiosa necesidad que os ocupeis con especial interes en reformar la ley del réjimen político, en lo relativo á las atribuciones y deberes de las municipalidades; cuidando de que la cobranza del impuesto personal se separe de la Jefetura política, y de que las demas alteraciones que deban hacerse, no toquen en los estremos, ni dejen en descubierto la responsabilidad de aquellos cuerpos, por el manejo de sus fondos.

Rentas Municipales.

L'N las provincias interiores apenas llegan los fondos á cubrir los gastos ordinarios, y en algunas hai un déficit.

Los productos de la contribucion subsidiaria que están aplicados al trabajo de los caminos, podian proporcionar recursos mas que suficientes, no solo para la mejora y conservacion de los que existen, sino para emprender en otros, y para

emplearlos en diversos objetos, particularmente en estender y perfeccionar la enseñanza primaria, que demanda especial atencion de parte de todos los funcionarios públicos. Pero es sensible decirlo: se ha mirado con vituperable abandono la realizacion de este antiguo impuesto. Jamas las municipalidades han pensado en arreglarlo: la de la Capital está principiando á dar algunos pasos; y no seria estraño afirmar que muchas veces se hayan estraviado los fondos realizados, por defecto y falta de garantías de los Colectores.

Sin mas que la regularizacion de este impuesto que, hace tiempos, es jeneralmente reconocido, y que tampoco es sensible á los contribuyentes, por la pequeñez de la cuota, las provincias todas adelantarian notablemente en lo formal y material. La clase indíjena podia ser empleada en el trabajo, s in pasar la distancia de tres leguas que establece la lei, porque se presta sin ninguna dificultad. Respecto de la blanca, podria disponerse que contribuya en dinero, cuatro reales en el interior, y ocho en el litoral, con proporcion al valor comun de los jornales. Estableciéndose colectores seguros y responsables en cada cabecera de Canton, que lleven listas ó padrones autorizados y suscritos por uno de los municipales, el Jefe político y el Gobernador de la provincia, no habria embarazo en la cobranza. Al Colector se le puede asignar la dotacion del ocho al doce por ciento.

Manumision.

EL Jese de la Administracion va á confundirse luego entre sus conciudadanos: lleva por divisa la inmarcesible gloria de haber estinguido la esclavitud. Solo este hecho, que reclamaba el siglo con todo el poder de la civilizacion y de la humanidad que lo caracterizan, hablará en alto por todos los ecuatorianos, y marcará y perpetuará su memoria.

Las provincias de Cuenca, Chimborazo, Leon y Pichincha no reconocen deuda alguna sobre manumision. Los fondos destinados á este objeto se han remitido, y seguirán remitiéndose á Imbabura unos, y otros á Loja y Guayaquil, con arreglo á las disposiciones de la lei; y dentro de dos años á lo mas quedarán satisfechos todos los antiguos dueños de esclavos.

Poblacion.

O pueden obtenerse datos seguros sobre el número de habitantes de la República; los que se recojen carecen de exactitud, por dificultades que no es fácil las superen los que se ocupan en formar las listas. El pueblo opone estorbos, los oponen las localidades, y las largas distancias en que moran los parroquianos. En las comarcas orientales aun son mas insuperables, pues que ni los indíjenas civilizados, ni las tribus nómades son susceptibles de numeracion. Mas por la abunsubsistencias que facilita los matrimonios. de las la temperatura media de que disfruta todo rior del Estado, por el número mayor de los nacidos y porque, hace años, que felizmente la poblacion no ha atacada de ninguna epidemia; es mas que probable y cierto que ella pasa de un millon; y convendria, á fin de obtener una verdadera estadística, que el empadronamiento se ejecutara cada año.

Vacuna.

E ha tenido especial cuidado en la conservacion de este fluido bienhechor, y se ha interesado á las municipalidades, y particularmente á la de esta ciudad, para que continúe con la dotacion al médico encargado de su propagacion y custodia; pues se ha advertido que por una economía no ciertamente laudable, se habia retirado la asignacion, haciendo recaer el cuidado, como carga concejil, en uno de los médicos por turno.

Obdministración de Justicia.

COMO los procedimientos judiciales se han abreviado en lo posible, y han sido eliminadas tantas formas, que al paso que complicaban los juicios, las mas veces los hacian retroceder; las disputas forences son de poca duracion, y las leyes han consultado la seguridad de la justicia en las decisiones, por la escala de los Tribunales. La imparcialidad y rectitud de los jueces es recomendable en el Ecuador, y jamás ninguno ha sido acusado por aquellos delitos que envilecen é infaman la judicatura. Los involuntarios estravíos á que está sujeta la condicion del hombre, se enderezan y corrijen, sea por las Cortes superiores, 6 por la Suprema, que juzgan con asidua dedicacion y maduro juicio.

Lei de Jurados.

ARECE que la sociedad ha recibido un positivo bien con el establecimiento de los jurados. La marcha del proceso es sencilla y fácil, y la brevedad con que se juzga es favorable á la vindicta pública y al acusado: aquella ve reprimido pronto el crímen, y este no sufre las largas mortificaciones que producen los trámites á que se someten los tribunales comunes. Interviniendo la parte escojida del pueblo en el juzgamiento, el acusado goza de garantias, y el pueblo queda satisfecho de la absolucion ó condena.

Se han advertido sin embargo algunas irregularidades, que han pecado, mas por el estremo de induljencia, que por el de severidad. No hai institucion que al principio no esperimente dificultades. Mas, ni en ese evento queda impune el delito; porque la lei previene que el juez de derecho ocurra á la Corte Suprema para que si hubiese error, se repita el juicio por otros jurados; y no ha habido ejemplar de que esta medida haya dejado de producir efecto en el jurado de decision. Igual deber puede imponerse sea al ajente fiscal ó al juez de derecho, para que se dirija á la Corte respectiva, siempre que en el primer jurado, que es de acusacion, note error 6 injusticia, reformando de esta manera el artículo 46 de la lei. Con tal reforma que ya se habia juzgado necesaria por hechos ocurridos en Cuenca, además de lo que informa el Gobernador de Leon, no queda impune el crimen y se aseguran los derechos de la sociedad.

Causas criminales comunes.

ESTAS llevan un curso mas rápido que las civiles, y con el gran ausiliar del jurado, los delitos mas frecuentes se castigan sin dilacion. Pero es sensible notar, que los crímenes se repiten, y que en este año ha sido mayor su número en robos, abijeatos y homicidios. A varias causas debe esto atribuir se, y en mi juicio todas se reducen á una. Los lugares de prision no tienen toda la seguridad necesaria: nos faltan casas de correccion, y carecemos de presidios; de consiguiente las penas de arresto, las de prision y obras públicas, se hacen las mas veces ilusorias. El archipiélago de Galápagos destinado para presidio, vino á ser con el tiempo foco de grandes escesos, mas bien que lugar á propósito para la represion. Por tal motivo designó el Gobierno las cárceles de los lu-

gares del juicio, en reemplazo de las islas del archipiélago; pero aquellas no pueden llenar el objeto de la ley penal. La pena de muerte, de la que con razon se resiente la humanidad, ha sido algunas veces sostituida por otra grave, y no obstante los homicidios se reiteran; y tan triste y odiosa esperiencia obliga á confesar, que la impunidad es el oríjen de la repeticion de los delitos, y que para afianzar la moral, principalmente en los pueblos insipientes, es indispensable la severidad en la aplicacion y ejecucion de las penas.

El abijeato, tan perjudicial á la agricultura y á la sociedad en jeneral, que con razon ha sido fuertemente castigado por todos los códigos, exije particular atencion de vuestro juicio y sabiduría. La pena de muerte era establecida por las leyes antiguas; las nuestras que han procurado suavizar la aspereza cruel de aquellas leyes, han establecido el trabajo de obras públicas para los ladrones de bestias y ganado; y el tiempo de la condena se aumenta á proporcion del'número de cabezas. La pena es grave, y si, no obstante, se repite, el orijen consiste en que aquella no tiene efecto, porque los acusados la eluden con la fuga. Lo muestra la esperiencia, y lo observa juiciosamente el Gobernador de la provincia de Leon, manifestando al Gobierno los daños que sufre la poblacion, é indicando que debe sostituirse otro castigo momentáneo. Convendría tal vez que se adopte esta medida, aunque en mi juicio el castigo que sanciona el código penal, es el menor que se puede aplicar, y el mas propio, siempre que se lleve á efecto.

Clero secular, regular y culto relijoso.

L clero en jeneral ha merecido distinguido aprecio de parte de la Administracion. Es moderado, sumiso á las leyes y sin exijencias. Lo gobierna un Prelado lleno de virtudes, que cumple con admirable solicitud los deberes de su alto ministerio, y prodiga sus bienes á la Iglesia y á los pobres. Los curas, con mui pocas ecepciones, son consagrados á la administración de los sacramentos y predicacion del Evanjelio. En varias provincias tienen conferencias morales sumamente útiles para los que se destinan á la dirección de las conciencias. Algunos han establecido escuelas, é instruyen personalmente à los niños parroquianos. El número de los eclesiásticos seculares y regulares aparece del cuadro acompaña; y como en la provincia de Cuenca resulta escesivo el de los clérigos no beneficados, que no está en proporcion con la poblacion, seria conveniente por el decoro y dignidad del mismo sacerdocio, y por su propio bien, que se escitara á los RR. Obispos para que sean sumamente medidos en conferir las órdenes sagradas.

Las comunidades relijiosas, aunque no ríjidas observantes de sus severos institutos, se conducen con arreglo, sostienen cátedras de humanidades y ciencias eclesiásticas; dos de ellas conservan intactos sus bienes raices; y aunque la de San Francisco ha disminuido mucho en sus temporalidades con la redencion de los censos, es esmerada en el servicio público y en el culto, así como la de la Merced y Santo Domingo. Solo la de San Agustin ha llegado á un estado notable de abatimiento, por defecto de algunos de sus antiguos Prelados, y por la falta de arreglo de sus temporalidades.

Obras Públicas y de Beneficencia.

PICHINCHA.

E halla concluido el primer patio de la casa del Palacio. En la edificacion de la parte que restaba, se ha consuldo la solidez y la comodidad; y las piezas de Gobierno se encuentran decentemente adornadas. Se ha hermoseado el patio con una bella fuente, rodeada de flores, y guarnecido todo por verjas de hierro.

Se han concentrado todas las oficinas en este edificio, á escepcion de las de cuentas; y con algun costo deben colocarse en él mismo, las Contadurías, los Tribunales de justicia y los locales para las Cámaras.

La biblioteca pública que se hallaba ruinosa, ha sido perfectamente refaccionada, y arreglada bastantemente la colocacion de los libros, que el ex-Jeneral Flores los hizo sacar de su sitio, por el estravagante y pueril capricho de que el Senado, cuyo miembro fué, ocupara ese espacioso salon.

Dentro de quince ó veinte dias se concluye el gran puente de Machángara, obra en que se ha empeñado el Gobierno, y en la que se han gastado mas de diez mil pesos del tesoro, por cuenta de las rentas municipales.

Falta poco para que igualmente se concluya el socabon del rio Chichi, que es de suma necesidad para el tráfico de los pueblos que se hallan al noreste de la ciudad. Se ha trabajado y concluido un camino ancho hasta el puente del rio Guaillabamba, en la estension de cuatro leguas, y se ha escusado la larga y difícil cuesta por donde ántes se transitaba.

En el pueblo de Cayambe ha construido el Jefe Polí-

tico del canton un hermoso pretil en la puerta de la Iglesia, y ha colocado una fuente en la plaza.

EL Hospital ha recibido mejoras de importancia. Se han construido dos espaciosas salas, mui claras y ventiladas en la parte alta del segundo patio, con camas y mas necesarios para considerable número de enfermos. Se ha montado perfectamente su botica con medicamentos traidos recientemente de Europa, debido todo al esmerado celo de su administrador y principal médico, Dor. José Manuel Espinoza, y á la cooperacion del Ejecutivo, que ha hecho personalmente erogaciones pecuniarias.

Las casas de pobres y elefanciacos, denominadas el Hospicio, han recibido algunas mejoras; pues ademas de las comodidades para su independiente habitacion, se está aumentando el edificio de los segundos. Tienen las subsistencias y ausilios necesarios; y las rentas en este año han dado algun superhabit. Ha sido sensible al Ejecutivo no plantear los lazaretos, como lo dispuso la última Lejislatura, por falta de fondos, que es menester sean mas que considerables.

IMBABURA.

E ha sacado una acequia de agua para el pueblo de Atuntaqui con el producto del trabajo subsidiario, que el Gobierno aplicó á esta obra, considerándola de vital importancia; pues una parroquia tan poblada, tan bien situada y tan antigua, carecia de este elemento; y de esta mejora aprovechará igualmente la de San Antonio.

Las aguas que poseia Atuntaqui desde su mas remota antigüedad, habian sido desviadas para el riego y cultivo de propiedades particulares. Con tal motivo, en el año de 36 ordeno el Ejecutivo que fuesen restituidas al vecindario; pero como tales disposiciones quedan las mas veces sin efecto, porque siendo la parte perjudicada una comunidad inerme, cuyos derechos atropella el mas fuerte, Atuntaqui continuó privada de ese inestimable goce; y no pudiendo el Gobierno ser indiferente á tan indolente usurpacion, las ha mandado restituir, despues de un detenido exámen de los instrumentos respectivos y de escrupulosas inspecciones. Igual restitucion se ha hecho al patriota pueblo de Perucho, cuyas aguas eran arrebatatadas periódicamente por un propietario, á pesar de sentencias ejecutoriadas. Sobre estos dos hechos se os instruirá y llevará un Mensaje por separado.

En la parroquia de Caranqui se han empedrado varias calles, formado manzanas y repartido terrenos entre los pobladores, prefiriendo á los indíjenas. En Otavalo se continúa con la obra de la casa Consistorial, y se ha reparado con esmero la iglesia del Jordan. Se ha abierto un ancho camino desde la plaza de este lugar hasta el bello lago de San Pablo. En la parroquia de Cotacachi se está construyendo un panteon en un lugar aparente.

LEON.

beneficio del trabajo subsidiario, se ha reedificado desde los cimientos un puente de tres arcos de argamasa y piedra en el rio Cutuchi, que fué completamente destruido por la última erupcion del Cotopaxi; obra importante para facilitar la comunicación y tráfico de todos los pueblos que estan al occidente del de Latacunga. Tambien se han colocado puentes sólidos de madera en otros rios que afluyen al Cutuchi, y que sirven para la comunicación de San Miguel con Latacunga, de estos con Píllaro, y de San Miguel y Píllaro con Ambato. Está trabajándose otro en el punto llamado Tingo, que es el camino principal. Se halla concluido el puente de cal y canto de San Felipe. Se ha puesto la cubierta de la casa que sirve de prision para las mujeres. — En Ambato se ha formado cauce subterráneo para conducir agua potable á la parte baja de la ciudad. Se ha construido otro puente de cal y piedra en el punto que llaman la Delicia, que comunica la poblacion principal con los pueblos del Sud-Oeste. Se ha fabricado un panteon con una buena capilla en la hermosa parroquia de Pelileo, y se está edificando un local cómodo y estenso para la escuela de niñas. En la parroquia de Patate se ha reconstruido un puente con solidez. En el pueblo de Pillaro se trabaja un cauce subterráneo para proporcionar á esta gran poblacion aguas puras, que no las ha tenido; y se han edificado cárceles en los pueblos de Pasa y Santa-Rosa.

CHIMBORAZO.

EN Riobamba se acumulan materiales para la construccion de un panteon, y se ha proporcionado un local cómodo con los útiles necesarios para la escuela de niñas. Está al concluirse un socabon en el rio Chambo, para la fácil comunicacion entre los pueblos de Pungalá y Licto. En la cabecera del canton de Guano se ha construido un puente de cal y canto, y se ha ensanchado y mejorado el camino de la cuesta de Langos. La parroquia de San Andres ha recibido la mejora de

un panteon; y á Guaranda se ha proporcionado agua del rio Puricochoa. Se ha reedificado la torre de la Islesia Matriz que fué derribada por el temblor del doce de Febrero del año pasado; y en el canton de Alausí se han hecho iguales reparos en los estragos que ocasionó el mismo temblor.

CUENCA.

ASTA ahora pocos meses continuaba el trabajo del camino del Naranjal, que pone en comunicacion esa provincia con la de Guayaquil; pero habiéndose amotinado los pueblos de Biblian y de Azogues por la imprudencia con que se les exijia el importe del trabajo subsidiario, cuyo producto aplicó la Lejislatura á aquella empresa, el Ejecutivo lo mandó suspender. Este camino ha absorvido inmensos caudales, y no ha recibido ninguna mejora positiva hasta la fecha. Se trabaja ciertamente en algunos meses de verano, pero sin ninguna solidez, y luego el invierno destruye esas obras superficiales; de modo que son vanos todos los recursos que se proporcionan. Solo por una empresa particular, ó regularizando mejor los trabajos puede realizarse el camino del Naranjal.

Se reunen elementos para la construccion de un puente que ponga espedito el camino denominado Cuyes, y facilite la comunicacion de la provincia de Cuenca con el territorio del Oriente. Está al terminarse el acueducto que conducirá agua potable á la ciudad de Cuenca; mejora de suma importancia, pues las que tiene no son las mas puras. En Azogues se mejora el paso del Bueste, que es incómodo en verano, y malo y dificilísimo en invierno. Están proporcionándose útiles para la construccion de una casa posada en el sitio de Paredones, por cuyo medio se pondrán los viajantes á cubierto de los fuertes hielos del Azuai.

LOJA.

E halla al concluirse el puente de Chinguilamaca. Se ha descubierto una antigua ciudad de los primitivos habitantes al Oriente del anejo de San Lucas, que habia estado cubierta por selvas; y todo ese recinto va á emplearse en aumentar los terrenos de los de Saraguro, entre quienes debe distribuirse proporcionalmente.

GUAYAQUIL.

A casa de Gobierno ha sido reedificada con solidez y

decentemente amuebladas. El cuartel de artillería ha sido construido desde los cimientos, y tiene la capacidad conveniente para dos cuerpos, que en el dia se hallan acuartelados. Ofrece comodidad, seguridad y hasta una temperatura suave, por el lugar donde se ha situado.

Se halla al concluirse otra plaza de mercado en la antigua ciudad. Es obra de la municipalidad, y á la cual se ha contraido con particular esmero. Proprocionará al vecindario la comodidad que era de desearse, principalmente en la penosa estación del invierno; y las rentas municipales acrecerán notablemente.

A esfuerzos de los particulares se ha construido un hermoso edificio para teatro; establecimiento que al paso que embelesa los espíritus, modifica las costumbres y sirve de escuela de moral.

Tambien se han empedrado y aseado algunas calles. Se dará luego principio á la formacion de un dique tan útil para ese puerto, en virtud del privilejio que el empresario Señor Juan Francisco Millan obtuvo de la Lejislatura.

La obra del Malecon, que se trabaja por contrata, ha continuado en este año las varas de muro á que está obligado el contratista.

La empresa relativa á la canalizacion de la ciudad para dar corriente á las aguas, producirá importantes resultados á la salubridad é impedirá los incendios, se os ha mandado elevar, á fin de que resolvais lo conveniente sobre tan recomendable objeto.

En el hospital militar encuentra el enfermo todas las comodidades necesarias para hacer ménos penosas su situacion y sus dolencias. Tiene doscientos cátres de hierro, colchones, cobijas, camisas y otros útiles necesarios. Hai ademas otro hospital de caridad en el que se asiste por contrata; pero que marchando de esta manera no puede proporcionar todas las ventajas posibles, por estar sujeto á especulacion.

EL piadoso y noble vecindario de Guayaquil ha solicitado permiso del Gobierno, á efecto de trasladar á su costa algunas de las hermanas del instituto llamado de la Caridad, para el servicio y ausilio de los enfermos. El Ejecutivo ha deferido á tan filantrópica propuesta, contando con vuestra aquiescencia, y considerando los inmensos ausilios que recibirá la humanidad doliente de esas

piadosas mujeres.

MANABI.

EN Portoviejo se ha adelantado la casa del cuartel. La obra de la casa municipal en Jipijapa se halla mui avanzada, debiendo contener una pieza alta para el despacho del Concejo y de los alcaldes, y otra baja para la cárcel. Igual mejora se está trabajando en Montecristi.

No se han obtenido hasta hoi datos de las provincias del Oriente y Esmeraldas; pero en esta última se ha reedificado la parte del pueblo que sufrió un incendio; y reducida la ciudad al lugar en que se halla colocada, ofrece inmensas ventajas por la inmediacion al mar y por lo saludable de la temperatura.

Industria, agricultura y comercio.

ARECE inherente al Ecuador la propension á la industria. No hai pueblo que no sobresalga en alguno de sus ramos, 6 en muchos juntamente; y si no llega á su adelantamiento y perfeccion; si el artista, el hombre intelijente y trabajador desfallece, porque apenas obtiene una miserable recompensa á su trabajo, esto depende de la falta de poblacion y de comercio. No habiendo demanda ni consumo, tampoco hai estímulo, resorte poderoso para el adelantamiento de la industria. El mismo inconveniente se nota en la agricultura. Se cultiva poco y con irregularidad, y ni se conocen los instrumentos y máquinas adecuadas. El agricultor se limita al mezquino producto del consumo interior, y ni caminos fáciles y espeditos encuentra para siguiera trasladarlo á otros puntos de la misma República. Nuestros cambios, 6 los objetos de nuestra esportacion, no son ciertamente en gran escala, sin embargo del esfuerzo individual, y de lo propicio de la naturaleza y del terreno. Nos es, pues, necesario é indispensable promover todos los medios que faciliten el aumento de la poblacion. Nuestros inmensos campos dominados hoi por densas selvas, con tan bellas y variadas temperaturas, llaman á los hombres de otras rejiones, cuya tierra se halla agobiada por su peso, para que trasladados á ellos, aprovechen de sus riquezas, las comuniquen á todo el pais, y produzcan los inapreciables bienes que provienen de la poblacion. A estos hombres les acompañarian las artes y todos los elementos con que los pueblos civilizados hacen su ventura. Entônces se facilitarian las vias de comunicación, se abririan otras nuevas y se adelantaria en todos los ramos.

HH. Lejisladores, lo habeis conocido mejor, y con este convencimiento habeis espedido varias leyes, provocando la inmigracion, y haciendo francas concesiones á los que quieran venir á habitar nuestros vírjenes desiertos.

No estamos lejos del feliz resultado de vuestra patriótica prevision. Nuestros acreedores británicos tienen derecho á nuestras tierras, segun el convenio ajustado el 6 de noviembre de 854. Ellos han remitido desde Lóndres un Ajente de intelijencia para que arregle el precio y las condiciones, bajo las cuales deba hacerse la adjudicación de los terrenos. El Ejecutivo ha dado ya los pasos convenientes, y es probable que se llevará á efecto, y que prestareis vuestra aprobación con el mismo espíritu de liberalidad y franqueza con que se hallan concebidas vuestras disposiciones. De esta manera fijareis definitivamente la suerte y futura dicha de la República.

INSTRUCCION, PUBLICA.

ME es satisfactorio aseguraros, que la enseñanza primaria va en accion progresiva en toda la República, ya por el número de las escuelas, como por las cualidades de los profesores y su esmerada contraccion al cumplimiento de sus deberes. He concurrido á los actos públicos que han presentado: he advertido su adelantamiento, y notado el mérito de los institutores, muchos de los cuales son profesores científicos y de moralidad; debiendo el Gobierno su gratitud á los conventos de Santo Domingo, San Francisco y la Merced que con interes recomendable dotan los institutores, y con afan sostienen las escuelas. En las parroquias todas del Canton, la enseñanza sigue en regular pie.

Es considerable el número de los niños de que se compone cada establecimiento, tanto de los de la Capital, como de las parroquias, y esto sin contar con las escuelas privadas, que son varias y con crédito.

El Colejio de Santa María del Socorro, que se emplea en enseñanza de niñas, sigue con lucimiento. Su institutor se halla dotado de particular celo y contraccion. Instruye á las niñas con método y sagacidad en varios ramos, y no se limita en la enseñanza, á la escritura, á los conocimientos del idioma, sino que los estiende á los de aritmética, moral, historia sagrada y jeografía. Reciben tambien nociones de dibujo, de música, y aprenden á coser y á bordar. Cada uno de estos últimos ramos tiene especial profesor; y su directora desempeña sus deberes con anhelo. Todos gozan de regulares dotaciones. Existe otra escuela en el monasterio de la Concepcion, con no menos afan en la enseñanza.

En la provincia de Imbabura es igual el esmero, y se ha estendido bastantemente la instruccion de ambos sexos, con institutores que corresponden al interes del Gobierno. Los informes que tiene el Ministerio de las provincias de Leon y Chimborazo, son tambien halagüeños en este importante ramo. En la provincia de Cuenca existen mas de cincuenta escuelas con directores intelijentes y contraidos. Loja muestra igual anhelo en la instruccion de ambos sexos. Las cuarenta y una escuelas de uno y otro sexo que costea la municipalidad de Guayaquil, no ceden en nada á las del interior. Se ha desplegado igual celo por su adelantamiento, y mas de mil seiscientos niños concurren á recibir lecciones, sin incluir los de los establecimientos privados, que costean los padres de familia. Hai ademas en Guayaquil un establecimiento de niñas denominado la Asuncion: lo dirije la Señora Rivas, y se advierte en él un verdadero progreso.

En la provincia de Manabí, se han reorganizado todas sus escuelas con institutores de intelijencia, y nombrados por oposicion. Las desempeñan con laboriosidad y lucimiento, comprobándolo por sus actos privados y exámenes públicos, y por las materias á que han contraido la enseñanza. Las mas de ellas son costeadas por las rentas municipales, y otras por los fondos que se les ha proporcionado. Sobre todo, la enseñanza primaria en esa provincia, llegará á un alto grado de adelantamiento con las rentas del colejio Olmedo, que por la última Lejislatura se aplicaron á ese objeto.

Colejios.

L de San Fernando se halla en estado de decadencia, porque empeñadas sus rentas desde años atras, no han podido ponerse espeditas hasta el dia; y apenas sostiene dos cátedras, una de Filosofía y otra de latinidad con alumnos esternos. El Seminario de San Luis se halla en estado de adelantamiento, porque á sus fondos naturales, ha concurrido la esmerada cooperacion del Reverendo Arzobispo, Prelado distinguido que, con un celo infatigable, ha procurado todo bien á este Seminario. Ademas de las cátedras de latinidad, Filosofía, Teolojía y Cánones, las hai de francés y de dibujo, con preceptores que se distinguen por su dedicacion y su moral.

EL colejio de Ibarra sostiene dos cátedras, una de latinidad y otra de Filosofía: á la primera concurren algunos niños, y á la segunda tan pocos, que en verdad no merece el nombre de enseñanza. El Ministerio no ha podido instruirse bien del verdadero oríjen de este atraso; pero sea el que fuere, seria mas conveniente que con los fondos que se destinan á esa cátedra, se establecieran nuevas escuelas primarias y se dotáran maestros.

EL Colejio de San Vicente en Latacunga sigue su marcha regular de enseñanza; y ofrece un porvenir ventajoso en el aprendizaje de Química y otras ciencias naturales. Ha hecho grandes costos con este laudable objeto; ha traido de Europa un acreditado profesor, y todos los instrumentos adecuados. Se han construido las piezas que deben servir á la enseñanza y al laboratorio, sin haber omitido ningun gasto conducente á la consecucion y realizacion de aquellos objetos. Los maestros y preceptores son bien dotados. Los capitales colocados al interes del seis por ciento anual, y al uno mensual, pasan de 70,000 pesos. Este gran establecimiento, ademas del Colejio, sostiene tres escuelas, inclusa una de niñas, con institutores regularmente pagados. A la Lejislatura y al Gobierno incumben velar sobre la conservacion y progreso de institucion tan importante

En el Colejio de Riobamba, se observa regular instruccion, pero su edificio amenaza ruina.

En el Colejio Misto de Cuenca se enseñan ciencias profesionales, y se ha añadido tambien una de medicina; mas por los informes que posee el Ministerio, la lei de libertad de estudios, ha producido decadencia en su disciplina.

EL de Loja tiene aulas bien rejidas de filosofía y latinidad, y pronunciado interes en aumentar cátedras de enseñanzas científicas; pero se tropieza con la inaccion que ha producido la referida lei de estudios.

En Guayaquil son notables el colejio Seminario por su buen arreglo, por el interes que muestran sus superiores y por las cátedras que se hallan establecidas; y en el de San Vicente, cuya enseñanza ha padecido alguna alteracion por falta de los principales superiores, que vijilen sobre su órden y econonía, ha sido ya colocado un abogado de juicio y aptitudes, que le dará el impulso que demanda el vecindario; pues los fondos son suficientes, y proporcionadas las dotaciones.

EL colejio "Olmedo" en la provincia de Manabí, se halla reducido á la enseñanza de latinidad; porque la Lejislatura considederó que seria mas conveniente emplear las rentas en escuelas, estendiendo la instruccion primaria. El vecindario ha reclamado de esta disposicion, juzgando que el colejio debia montarse mejor con enseñanzas científicas; mas vuestra sabiduría resolverá lo conveniente, sobre si esta instruccion sea preferible á aquella, atentas las circunstancias locales.

Sin embargo de tan buenos elementos para el adelantamiento de las ciencias, que á primer golpe de vista, parece halagüeño, la lei de 28 de Octubre de 1853, ha atrasado de una manera sensible la instruccion científica de la juventud ecuatoriana: diré mejor, con las pocas líneas con que se halla escrita, ha echado á tierra el ramo mas importante, el que dá ser, y es el orijen del progreso de una Nacion. Ordena aquella lei, que los estudiantes de latinidad, Filosofía, Jurisprudencia, Medicina y Teolojía, den cuando quieran sus exámenes; que con la misma libertad obtengan sus grados; que no es necesaria la asistencia á las aulas, ni el certificado de sus preceptores; que de igual libertad gocen los practicantes; y que los exámenes no pasen de media hora, distribuida entre todos los examinadores. Dispone tambien que la cuseñanza continúe en la Universidad y colejios, para los que quieran concurrir á ellos voluntariamente; y que el aprendizaje se haga por las obras que designe el cuerpo universitario.

La teoría que sirvió de base á tales disposiciones, es ciertamente seductora y bella. Debia ser protejida con amplitud absoluta la juventud estudiosa, y ningun embarazo, ninguna traba debia oponerse á sus rápidos progresos. Si era posible formar en pocos momentos á un niño ó jóven de talento, se le debia protejer y abrirle un ancho camino para que no tropiece

Se observa en esta lei, que la libertad de estudios no es libertad, porque tiene trabas universitarias; y que el estudio de las ciencias en que debe ser protejido el jóven de talento, no es estudio, puesto que no le obliga á maestros ni á concurrir á los lugares de enseñanza. He ahí protejido el talento, segun la teoría de la lei, y perjudicado ese mismo talento, al debilitar-le los medios de aprendizaje. La mediana intelijencia menos puede formarse en ningun ramo científico, siéndole indiferente la direccion de un maestro, y la sujecion á sus lecciones. Aun la aplicacion decae por falta de estímulos oportunos.

CADA profesion debe tener su libro ú obra de enseñanza: he

W

quí otra traba contra esa misma libertad. Una sola obra designada al que quiere instruirse en la jurisprudencia civil y canónica, en la Medicina y en la Teolojía; traba que comprende al preceptor 6 maestro, porque no puede sacar de muchos libros lo mejor, y traba que demanda necesariamente preceptor, para que aclare, ilustre y esplique los principios 6 doctrinas que contiene esa misma obra.

La lei supone maestros ó preceptores privados, á los cuales puede ocurrir la juvenlud con preferencia á los de los colejios ó Universidad. Tal suposicion se halla distante de la realidad. El Ecuador no es, ni será en muchos años, lo que es cualquiera nacion adelantada de Europa, por los estraordinarios progresos que ha hecho la civilizacion en todos los ramos sociales. Si allá se encuentran todos los elementos para el desarrollo intelectual de la juventud, aquí entre nosotros estamos luchando por encontrar algunos; y ha debido considerarse que las leyes deben ser relativas á las circunstancias peculiares en que se encuentra cada pais. Nosotros apenas tenemos hombres para la enseñanza pública, y no era dable que se hubiese dejado de advertir nuestra situacion. Juzgamos á nuestros pueblos en la edad de la madurez, cuando apenas estamos dando pasos inciertos y vacilantes.

Los embarazos que descubrió la lei, desde su sancion, se han palpado ya. Las aulas están desiertas: los catedráticos solo son para los exámenes; y siendo estos de cortísimo tiempo, importa poco, en el concepto de la lei, que el examinado se halle suficientemente instruido.

No hai práctica en Jurisprudencia, ni en Medicina; de modo que los grandes intereses civiles de la sociedad, no tendrán dentro de breve ninguna salvaguardia, y la salud y ida de los hombres ningun seguro ausilio para su conservacion.

No es posible que se forme un profesor de derecho sin maestros que le instruyan en los principios de la ciencia, en el espíritu de la lei y en su recta aplicacion; mucho menos en Medicina en que no hai ramo que no exija la interesada direccion de un profesor versado. La juventud misma, con semejante libertad, léjos de ser estimulada al estudio, se halla espuesta al ocio y abandono, como ya se quejan la Universidad, los padres de familia y algunos Gobernadores.

Habiendo pues, dejado la lei en pié la enseñanza científica universitaria con todas las cátedras y preceptores, que felizmente se

hallan dotados de profundos conocimientos, era preciso que hubiera tenido unidad el plan, que los alumnos concurrieran á las aulas, que fuera estricta y bien dirijida la práctica, y que en el estudio de la teórica, no se limitaran á las lecciones diarias, sino que tuviera actos y frecuentes conferencias y disputas, para profundizar los arcanos de la ciencia, hacer hábito de ella y formarse profesores.

EL Ejecutivo, en sus Mensajes, hia observado los inconvenientes de esa lei, y ha dicho brevemente que, ó se estinga la Universidad y la enseñanza de las ciencias profesionales, para aumentar con esas rentas la instruccion primaria, ó si este no fuese posible, como no lo es, se restituya la enseñanza á su estado primitivo. Yo os pido lo mismo: os intereso por bien del pais, que derogueis aquella lei, y que, con las reformas convenientes, restablezcais el decreto reglamentario que se hallaba en observancia.

Este importante ramo demanda estudio y dedicacion especial. Es menester que se vele en él incesantemente, que se tomen informes frecuentes de los Gobernadores y Sub-directores sobre el estado de la enseñanza en las respectivas localidades, que se proporcionen métodos, y se espida un decreto reglamentario de enseñanza primaria. Se hace por consiguiente de imperiosa necesidad la ereccion de un Director jeneral, ó bien que el Ministerio se organice de otra forma; pues por de pronto se advierte, que el del Interior no puede llenar cumplidamente tan minuciosos y laboriosos deberes.



RELACIONES ESTERIORES.

EL respeto á los derechos de toda Nacion, el relijioso y exacto cumplimiento de las obligaciones contraidas, la armonía y buena intelijencia aun con aquellas con las que no liguen estipulaciones de ninguna clase, ni otros motivos de estrecha relacion; y, sobre todo, la buena fe y justicia, son la base y regla de los Gobiernos civilizados. El del Ecuador ha procurado ser nímio en la observancia de estos principios; porque de ellos dependia la paz esterior, y afianzaban la que hemos gozado en el interior.

VENEZUELA.

NOS hallamos en la mejor intelijencia con esta República hermana, aunque no sean frecuentes las comunicaciones,

por la inmensa distancia que nos separa.

Hai gran escitacion en ese pueblo heroico por reconstruir Colombia, confederando los tres Estados: y las Cámaras, por especial decreto, facultaron al Ejecutivo á que invitara á los Gobiernos de la Nueva Granada y Ecuador, con el fin de que se establecieran bases para la Confederacion; y en virtud de ese decreto, se escitó á este Gobierno por los Ministros Plenipotenciarios que acreditó el de Venezuela cerca del de la Nueva Granada. Mas, como el Ejecutivo carecia de facultatades para entrar en semejante arreglo, designando Ministros que se entendieran en la fijacion de las bases, se dió por respuesta, que se pondria en vuestro conocimiento cuestion tan importante, para que, considerada por vuestra sabiduría, deliberaseis lo conveniente. Con tal objeto se os trasmitirán aquellos documentos.

NUEVA GRANADA.

DESEANDO estrechar y afianzar mas nuestras relaciones con esta Nacion hermana y vecina, y con otros importantes objetos, acreditó el Ejecutivo cerca de ese Gobierno, al Señor Coronel Teodoro Gómez de la Torre, invistiéndole con el carácter de Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario. Fué acojido con fraternal y distinguida benevolencia por el Gobierno y pueblo granadinos. Ha desempeñado con anhelo la mision que se le confió, y concluido un tratado de amistad, comercio y navegacion, que se someterá á vuestro juicio.

ADEMAS, el Gobierno Granadino ha prestado justa y debida atencion á nuestras quejas, respecto de los pasos alarmantes que contra estos pueblos, se hacian sentir en los de la frontera de la provincia de Pasto; y ha espedido ese Ministerio órdenes repetidas y eficaces, contraidas á precaver todo manejo insidioso, que pudiera turbar el órden de nuestro territorio, y á ponerlo enteramente á cubierto de la mas leve tentativa de agresion.

Ha comunicado tambien á este Ministerio el estado actual del reclamo que tiene pendiente el Gobierno de Méjico sobre préstamo hecho á la República de Colombia, que lo ajitaba por medio de su Ministro el Señor Mora, el cual, al retirarse de Bogotá, dejando pendiente la negociacion, trasmitió igual aviso.

.0229

ES sensible que nuestras relaciones con la Nacion peruana, continúen en el mismo pie que en el año anterior; mas es probable que se restablezcan, porque los intereses de ambos pueblos así lo demandan.

व्यक्ताराज्य ।

De acreditó cerca del Gabinete de Santiago, al Señor Doctor Francisco J. de Aguirre, con el carácter de Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario. Fué recibido con las mas nobles demostraciones de amistad y simpatía. Llevaba por objeto afianzar las relaciones de estas dos Naciones; y se os dará cuenta del término que habrán tenido las negociaciones, las cuales sin duda serán satisfactorias, si se atiende á los principios que profesa el Gobierno de Chile. La conducta del Señor Aguirre ha correspondido á los deseos del Gobierno.

MEJICO.

Existe en Méjico un Encargado de Negocios del Ecuador; y el Gobierno hace los mas sinceros votos por la consolidación de la paz en esa República.

ESTADOS UNIDOS.

E hallan en la mejor armonía nuestras relaciones con esta gran Nacion. El Escelentísimo Señor Philo White Ministro Residente, es fiel intérprete de los principios que animan á su Gobierno respecto del Ecuador. Se ha concluido un tratado sobre los derechos de los neutrales en alta mar, el mismo que se os presentará á que le presteis vuestra aprobacion.

ESPAÑA.

E observan exacta y relijiosamente los pactos de amistad y comercio que existen con esta Nacion. Fueron presentadas las letras de retiro del Honorable Señor Julian Broguer de Paz, Encargado de Negocios de S. M. C. y se anuncia el envío de otro Ministro de igual categoría.

Caelateaba.

LAS relaciones con esta Nacion continúan inalterables. El Honorable Señor Walter Cope, Cónsul jeneral y Encargado de Negocios de S. M. Británica, fué investido de los poderes suficientes para arreglar el pago de la acreencia que demanda contra el Ecuador el Señor Jaime Mackintosh; y aunque se nombró al Señor Doctor Manuel Saenz, para que se entendiera en el arreglo de esta deuda, no llegó á su término. Con tal motivo se autorizó por el Ministerio respectivo al Señor Pedro Moncayo, quien se halla actualmente ocupado en este negocio. El Gobierno desea vivamente satisfacer esa acreencia de la manera que sea capaz y proporcionada á sus recursos.

FRADGIA.

UESTRAS relaciones con el Gobierno de S. M. Imperial, marchan en la mejor armonia. Se halla acreditado cerca de ese Gabinete, y del de S. M. Británica, el Señor Doctor Pedro Moncayo, con el carácter de Encargado de Negocios; quien por especial comision se ha entendido en arreglos interesantes, que los ha desempeñado con intelijencia y patriotismo.

Despues de firmado en Paris el tratado de paz, los Ministros Plenipotenciarios de Europa consignaron una solemne declaración, comprensiva de los cuatro puntos siguientes; 1.º, que el corzo se estingue para siempre: 2.º, que el pabellon neutro cubre la mercancía enemiga, escepto el contrabando de guerra: 3.º, que la mercancía neutra, escepto el contrabando de guerra, no es apre-

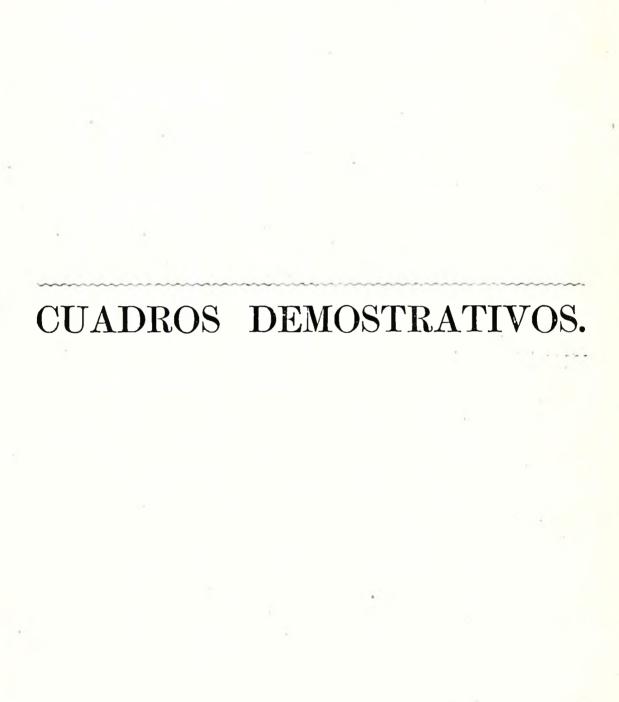
sable bajo el pabellon enemigo; y 4.º, finalmente, que para ser obligatorios los bloqueos, deben ser mantenidos por una fuerza suficiente, que en realidad impida el acceso al litoral enemigo. El objeto de la fijacion de tales puntos en Asamblea tan respetable, fué introducir esos principios en las relaciones internacionales, para escusar las graves cuestiones y conflictos que pudieran ocurrir en tiempo de guerra; y con el mismo fin el Honorable Señor Andres Villamus, Encargado de Negocios de S. M. Imperial y el H. Señor Walter Cope, por instruccion espresa sus respectivos Gabinetes, han solicitado la adhesion de este Gobierno á aquellos cuatro puntos; y se les ha dicho en con testacion, que el Gobierno se hallaba bien dispuesto, porque abrigaba, iguales sentimientos á los que contiene aquella declaratoria; pero que para proceder á la adhesion eza necesario llenar los requisitos constitucionales. Puede pues la Lejislatura, de los antecedentes que se pondrán á su vista, espedir una lei sobre los puntos declarados, que ciertamente son de alta importancia para la seguridad del comercio y de la navegacion; y humanitarios, porque se estirpa un medio bárbaro que solo la necesidad de la guerra, pudo haberlo introducido.

CONCLUSION.

Tal es, HH. Senadores y Representantes, el estado de los ramos de que he tenido el singular honor de daros cuenta. Habriais palpado adelantamiento en cada uno de ellos, y si en alguno se advierte atraso, como en el de la enseñanza científica, eso ha dependido de la lei, y á vuestro juicio toca remediarlo. Los progresos que han podido obtenerse en este período, son debidos todos á la tranquilidad y paz de que felizmente ha gozado la República. Su influencia benéfica se insinúa en los ánimos y aun en las menores cosas. Haced particular estudio de que se afiance y consolide por medio de disposiciones y leyes adecuadas. Esta es vuestra principal mision, y de esa manera obrareis en favor de la suerte futura del meblo ecuatoriano.

Quito á 15 de setiembre de 1856

Ramon Borja



NUMERO 1.°

CUADRO del censo y movimiento jeneral de la poblacion, en el año económico terminado el 30 de Junio del presente.

CENSO JENER.	AL DE L	A POBLA	CION.		~~~~	MOV	IMIEN	ro de	LA PO	BLACI	ON.		
Provincias.	1	SEXOS	J.	108.	Nac	imient	DS.	Fall	oimio	mtos	A mm	ento d dacion	3
PICHINCHA. IMBABURA. LEON CHIMBORAZO. ESMERALDAS. ORIENTE. GUAYAQUIL MANABI. CUENCA. LOJA.	84,574 47,187 74,750 76,762 4,639 3,496 38,987 13,793 59,446 21,562	88,685 52,498 81,035 78,599 4,656 3,979 40,696 14,625 68,974 24,197	171,259 99,685 155,785 155,361 9,295 7,474 79,683 28,418 128,420 45,759 881,139	1,081 699 1,288 102 76 616 225 1,484 334	3,158 2,008 3,469 3,756 195 122 1,651 914 2,434 1,194	3,601 2,178 3,691 3,974 197 153 1,771 959 2,846 1,370	6,759 4,276 7,360 7,730 392 275 3,422 1,673 5,280 2,564	1,077 674 2,171 2,963 99 63 576 415 1,333 496 9,867	1,012 598 2,011 2,755 97 42 546 342 1,121 439	2,089 1,272 4,182 5,718 196 105 1,122 757 2,454 935	2,081 1,424 1,298 793 96 59 1,075 599 1,101 698	2,589 1,580 1,880 1,219 100 111 1,225 2,925 931	4,670 3,004 3,178 2,012 196 170 2,300 1,216 3,026 1,629

Quito á 15 de Setiembre de 1856.

Ramon Borja.

NUMERO 2.°

CUADRO que demuestra el ingreso de los ramos destinados á la manumision de esclavos conforme á las leyes de 27 Setiembre de 1852, de 10 de Noviembre de 1854 y de 26 de Noviembre de 1855: de las catidades invertidas en este objeto durante los cuatro años trascurridos; y de los caudales que aun se adeudan á los patronos de los libertos.

		F1	INVERS	ON.		DEU	DA·
PROVINCIAS:	ingreso.	Número de escla- vos manumitidos por favor de la lei.	Número de escla- vos manumitidos por indemniza- cion.	Caudales gas- tados en la ma- numision.	Sobrante para el año siguiente.	Número de libertos por quienes se adeuda.	Se debe a los patrono de los liber tos
PICHINCHAIMBABURA	47,657,, 5 23,551,,	38,,	137,	47,628,, 3 23,125,, 5	29,, 1 425,, 7		61,790,,
LEONCHIMBORAZOGUAYAQUIL	13,883,, 1			13,027,, 7	856,, 6		******
MANABICUENCA	13,726,, 2 8,498,, 4	34,,	55,,	13,726,, 2 8,498,, 4		57 238	14,440,, 50,069,, 4
TOTALES	106,316,, 4	72,,	192,,	106,006,, 5	1,311,, 6	295	126,299,,

NOTA.-No se han recibido los datos de manumision de las tres provincias, cuyas líneas corren en blanco.

Quito á 15 de Setiembre de 1856.

RAMON BORJA.

NUMERO 3.°

CUADRO del ingreso y gasto de las rentas Municipales y de Policía, en el año económico terminado el 30 de Junio del presente.

PROVINCIAS.	INGRESO.	GASTO.	SOBRANTE.	DEFICIT.
~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	~~~~~	~~~~~		
PICHINCHAIMBABURA	10,809,, 2 2,112,, 2	10,771,, 7 1,908,, 3	37,, 3 203,, 7	• • • • • • •
ESMERALDAS	3,196,, 6	3,233,, 4		36,, 6
CHIMBORAZOGUAYAQUIL	3,643,, 3	3,643,, 3	33,, 2	• • • • • • • • •
MANABICUENCA	4,361,, 7	3,866,, 7	475,,	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
LOJA	747,, 6	762,, 4		14,, 6
TOTALES	24,871,, 2	24,186,, 4	749,, 4	51,, 4

NOTA.—No se han obtenido los datos de las tres provincias, cuyas líneas corren en blanco.

Quito á 15 de Setiembre de 1856.

RAMON BORJA.

### **NUMERO**

CUADRO que demuestra el número de edificios que están al servicio del culto y la vida monástica; el personal del clero secular, regular y de las relijiosas en la República.

C	ZERO	62	SE.		YK		R				
QUITO. { Che Cuenca. } Cuenca. }	chincha 1 4 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	14 27 36 14 5 7 33 12 13	20		16	5   . 1 . 1	65 Curas vicarios.	27 36 44 5 7 33	8 1	7   38 1   57 0   64 . 5 . 7 . 12 12   161 5   33	
OR	DENES	I	Œ	RF	ELI	[J]		SOS	5.		
		PER	SONAL	DE LO	S REG	ULAR	es.	F	ONE		
DIOCESIS. CIUDADES.	RELIJIONES.	Iglesias.	Conventos.	Coristas.	Legos.	;   Donados.	Total del per- sonal.	Censos tras- ladadoss al Tesoro.	Censos en fundos parti- culares.	Producto de haciendas.	Total de in- gresos
JQUITO.	Santo Domingo. San Francisco. La Merced. San Agustin San Camilo.	5 6 3 3	2 2: 3 3: 2 3: 2 2:	22 23 20 16	5 5 12 10 9 1 4 1	4	57 66 75 43	85069 65744 26091	24805	8572	8672 6682 2058 3702 340
BARRA.	Santo Domingo. San Francisco. La Merced. San Agustin. Santo Domingo. San Francisco. La Merced.	1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		1 1		3 13 4 6 8				
RIOBAMBA.  OTAVALO.  AMBATO.	San Agustin. Santo Domingo. San Francisco. La Merced. San Agustin. (San Francisco. San Francisco.	1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1	7	3 2 2 1	::	7 6 10 9 10				
CUENCA.	Santo Domingo. San Francisco. La Merced. San Agustin. Sunto Domingo. San Francisco. San Agustin.	1 1 1 1 1 1 1 1	1	6 3 3 4 6 3	. 1	::	6 4 3 4 7 4 3				
GUAYAQUIL.	Santo Domingo. San Francisco. La Merced. San Agustin. Santo Domingo. La Merced. TOTALES.	1 1	1 1 1 1 1 1 1 1 36	8 7 2 1 3 2	15 40	-	8 7 8 3 3 2				
OF	RDENE	· -		1			IO	$ m ^{\parallel 17890}$		36 112113	3) 21114
~~~~~	~~~~~~	PI	ERSON	AL DI	E RE	LIJIC	OSAS.		FUN	DOS	
DIOCESIS. CIUDADES	RELIJIONES.	Iglesias.	Conventos.	Novicias.	5 Donadas.	Seglares.	Total del	Censos tras.	Tesoro. Censos e n fundos par-	ticulares. Producto de	Total de ín- gresos.
	-Cármen d'descalzas (Cármen de id. Santa Clara. La Concepcion. Santa Catalina. La Concepcion. La Concepcion.	1 1 1 1 1 1	1 16 1 16 2 20 1 17 1 21 1 17		2 4 2 5 7 6 4 6 4 3	5 41 52 30	29 27 75 88 55 21			354 300 100	1333
CUENCA. (CUENCA LOJA.	(El Cármen. La Concepcion. La Concepcion. TOTALES.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	$ \begin{array}{c cccc} 1 & 11 \\ 1 & 31 \\ 1 & 21 \\ \hline 11 & 205 \end{array} $	2	5 25	133	19 31 29	1172		000	3544

NOTAS.—1. d: Los pocos relijiosos de la úrden de San Camilo que existen en esta ciudad, se hallan ocupando el convento del hospital de caridad.

2. d: Aun cuando se ha procurado, no ha sido posible obtener todos los datos concernientes ú las temporalidades de los establecimientos monagales.

NUMERO 5.°

CUADRO de los hospitales de caridad: de los lazaretos: establecimiento de locos, indijentes y reclusos; de sus fondos, rentas y gastos en el año económico terminado

HOSPITALES	, EN	FER	ios y	EM	PLE.	ADOS.			FO	NDOS.					INGRE	808.					G A S	STO	S.
CIUDADES.	Hospital de varones.	Enfermos.	Hospital de mujeres.	Enfermas.	Empleados.	Total del per-	Censos traslada- dos al Tesoro pú. blico.	Censos en fundos particulares.	Cuadrante de diezmos.	Principales al in- teres del uno por ciento mensual.	Fincas propias en arrendamiento.	Hospitalidades militares	Total de fondos.	Producto de los fondos al año.	Pago de hospita. lidades atrasadas.	Limosnas.	Total del ingre- so libre.	En alimento de enfermos.	En reposicion de botien.	En reposicion de ropa y en lavado.	En descuentos del uno por mill en censos,	En reparos de la casa,	Censo que paga
QUITO RIOBAMBA GUAYAQUIL. CUENCA LOJA	1 1 1 1	57	1 ::::	27	::		28,500,, 19,377,,	47,876,,	2,000,, 700,,	5,000,,	570,,	1,713,,	85,661,, 31,419,,	6,411,,	866,,	814,,	8,092., 1,515., 355.,	3573,,	1,500,,	400,,	::::	500,,	2
TOTALES	5	57	1	27	22	106	47,877,,	58,924,,	2,700,,	5,000,,	717.,	1,713,,	117,080,	6,411,	866,,	814	9,962,,	3,573.,	1,500.	400,,	76,,	500	1

ESTADO de los establecimientos de lazarinos: de locos, indijentes y reclusos; de sus foidos, ingreso y gasto.

LAZARETOS Y LEPROSOS.	Establecimiento de locos, indijentes y reclusos	POYDOS.	@ 4
LEPROSOS. LEPROSAS		713,, 132,, 320,, 600,, 271,, 1,820	O o o o o o o o o o o o o o o o o o o o

NOTAS.— 1. =: De los hospitales de Riobamba y Guayaquil ningun dato se ha obtenido.
2. =: El sobrante de 1,474 pesos que hai en el hospital de Cuenca, está pasado á los fondos del Lazareto de la misma provincia, con el que tiene de ingreso 2,6:3 pesos.

Quito á 15 de Setiembre de 1856.

RAMON BORJA.

ERO 5.°

CUADRO de los hospitelusos; de sus fondos, rentas y gastos en el año económico terminado el 30 de Junio del presente.

HOSPITALE	s, EN	IFER	MOS		INGRE	SOS.	-				GAS	з т о	S.					
CIUDADES.	Hospital de varones.	Enfermos.	Hospital de mujeres.	Producto de los fondos al año.	Pago de hospita- lidades atrasadas.	Limosuas.	Total del ingre-so libre.	Pn alimento de enfermos.	Fin reposicion de botica.	En reposicion de ropa y en lavado.	En descuentos del uno por mil en censos.	En reparos de la casa.	Censo que paga la enfermería de mujeres.	Sueldo de em-	4	Total de gastos.	Sobrante.	Déficit.
QUITO RIOBAMBA GUAYAQUIL. CUENCA LOJA.		57	1 	6,411,	866.,	814,,	8,092,, 1,515,, 355,,	3573,,	1,500,,	400,,	76,,	500,,	23,,	2,206	,,	8,425,, 41,, 673,,	1,474,,	333,
TOTALES	5	57	1	6,411,.	. 866,	814	9,962,,	1,573.,	1,500,,	400,,	76,,	500,,	23,,	2,247	7,, 9	9,139,,	1,474,	650,
							: de sus	foidos.	ingreso v	gaste	o.							Y
LAZ	ZARET	ros			entes y	reclusos	s; de sus	foldos,	ingreso y	gaste	o.	@ ,	A E	ু কু	D (5		L.	
	ZARET	~~~		os, indijo	entes y	reclusos	s re.	tes.				ara	los	3 65 (eg .	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	~
		~~~	Y LEI	os, indije	wites y	reclusos	Fincas propias en arrendamiento.	roucos de la aut. jo de los indijentes.	ingresos.  Total de ingresos.  En alimento.	En vestuario.	Con invano.	~~~	-,	En el culto divino.	~~~		66 Total de gastos.	64   Sobrante

RAMON BORJA.

NOTAS.— 1. □: De los hospitales de 2. □: El sobrante de 1, isma provincia, con el que tiene de ingreso 2,8:3 pesos.

### NUMERO 6.°

CUADRO del número y materia de las causas civiles que han conocido los juzgados municipales en los cantones de los Distritos que se espresan: y de las Cortes Superiores y el Supremo Tribunal de Juzticia, en el año económico terminado el 30 de Junio del presente.

DISTRITOS.	CANTONES.	Por cantidad de pesos.	Por herencias.	near .	Reparo'de edificios.	Por capellanías.	Por terrenos.		fianzas.			Por deslindes.	Por servidumbres.	Recurso de queja.	Nulidad de testamentos.			Exhibicion de documentos.	Tutorias y curatelas.	Denuncio de obra nueva.	Protocolizaciones,	Adjudicaciones.	Concurso de acreedores.	Por devoluciones.	Licencia para contratos.	Presentacion de cuentas.	Inventarios.	Hijuelas.	Denuncio de fallecimiento y peti- cion de albaceazgo y curatela.	Totales.	Número de causas civiles sen- tenciadas por las Cortes Su- periores de los tres Distritos.	Número de causas definidas por el Su- premo Tri- bunal.
QUITO.	Quito. / Tabacundo. Ibarra. Otavalo. Tulcan. Esmeraldas. Latacunga. Ambato. Riobamba. Guano. Alausi.	56 2 20 3  16 18 13	14 2 1 6  7 2 2 	2 1 1 1 2 2 1	1	2 1	3 2 4 3  13 1 1	5 4 1 2 2 2	1 1 1 1	1	2 1  2 6 3 	3 2 2	1 :: :: ::	1 4 2 1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1 2 2	1 5 1	5 2	3	1	2 2	2	1	3 1 1	1	7. 4 1.	1 2 3	2	i	122 7 37 15  74 65 38	229	79
GUAYAS. AZUAI.	Guayaquil. Manabí. Cuenca. Azogues. Gualaseo. Loja. Zaruma.	16	4	1	i		5	6 2 1		1	4 2 2	3	3	 .1  1	1	5	1	2				•••	1			4			••••	66 14 16	96	
	Totales.	170	42	9	1 25	5	35	26	3	3	22	10	5	11	2	17	-81	10	6	4	4	3	2	5	2	25	9	4	1	353	325	79

NOTA.—No se han recibido las causas civiles de los juzgados municipales y Corte Superior del Distrito del Guayas, ni de algunos otros cantones cuyas líneas corren en blanco.

Quito á 15 de Setimbre de 1856.

Roman Borja.

### NUMERO 7°

CUADRO del número y naturaleza de los delitos pesquizados y juzgados por los jueces ordinarios de los cantones de la República, por las Cortes Superiores de Distrito y por el Supremo Tribunal de Justicia, en todo el año económico terminado el 30 de junio del presente; y las commutaciones de la pena capital, por el Poder Ejecutivo.

DISTRITOS.	CANTONES.	A 19.0 I Altuso de nutoridad.	- I. Aji-	Atentados contra la autoridad		Beodez.	Calumnias.	Conspiracion.	Concubinato.		Encomiendas fuera de balija.	Estata.	4 5	cion d	to público.	s.	Fratricidio.	Flajelacion.	He ida	Homicidio	Hu o.	Injurias.	Parricidio.	Peculado.	Prv G. C.	Perjurio.	Poligamia.	Robo	Sedicion.	Sustraccion de documentos.	Sustraccion de niños.	·	Usurbacion de autoridad.	p uo	Violacion de la correspondencia		TOTALES.	cau nal cia l a las pe	sas c es se das e c i o r Corte	o de erimi- nten- n ape- n, por es Su- s de ito.	de sa ni ú a ci el p T	ıs defi.	Commutacion de la pena capital, por el Poder Eje- cutivo.
QUITO.	Quito. Tabacundo. Ibarra. Otavalo. Tulcan. Esmeraldas. Latacunga. Ambato. Riobamba. Guano. Alausí. Guaranda.						3 1 2 . 1 . 1 . 1		1	1		2	3 3 1 2 1 2 1 2 1		1	1		1	1.0 . 1 	7 1  5 1 2 1 1	7 5 1 . 3 4	1					1	1 2 4	1	1		2	1				51 5 10 2 2 2 42 32 18 16 14	}		1	25	89	A Luis Lara, sentenciado á mu- ente por el delito de homicidio en el canton de Amba- to, se le commuío la pena en la de 10 años de confina- miento á la provin- cia oriental, el 10 de agosto de 1855. A Manuel Mos- quera, sentencia- quera, sentencia-
GUAYAS.	Azogues. Gualaseo.	2 5 12 1		1 :	1	1	3	3	2 2			1	1	1.		1	11		13	l Ţ	10			3	3	2	2	8		3	П	- 1	6	1		+	61	}	. 8				do á muerte por el delito de homici- dio en la provincia de Guayaquil, se le conmutó la pena en la de 10 años de
	Loja. Zaruma. Totales	38 9	1	3 1	1		19	3 2	2 3		1	7	9 15		_!_	6 9	1	_ _	9 2 57	9 49	19	3 7	1 2	3			3	2		5 1	2	- 1_	3	'	-	i 1	27 384	<u> </u>	26	2	-		obras públicas en la provincia Orien- tal, el 7 de no- viembre de 1855.

NOTA .- No se han recibido las causas criminales del Distrito del Guayas, á escepcion de las dirijidas por la Corte Superior, ni las de algunos otros Cantones cuyas líneas corren en blanco.

Quito á 15 de setiembre de 1856.

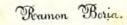
Ramon Borja.

## NUMERO 8.°

CUADRO de los Colejios, Cátedras de enseñanza, escuelas primarias y alumnos.

	Unive	ersidad	les y	Colej	ios ~		Cáte	dras	de	ens ~~	eñar ~~	nza	y s	us	ram	os.	_	To	tales		Es	cuelas	prima	rias.	~~		Totales
PROVINCIAS.  Pichincha. Leon. Chimborazo. Imbabura. Guayaquil. Manabí. Cuenca. Loja. Esmeraldas.	Universidades	Colejios Nacionales.	Colejios Mistos.	ω   · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-     Colejios de Niñas.	11 Gramática.	- 1	ω   : : : : : .   Jurisprudencia civil.	ω   · · · · · · · · · · · Jurisprudencia Canónica	ω ¦ • • • • • • • · · · · · · · · · · · ·	V I 9   Medicina.	c     Teolojía.	Literatura.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	olingia   Dibujo.	8	1   Canto Gregoriano.	2 1 1 2 2 2 5 1 De Catedras.	388 638 19 145 18 18 18 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	Solving Solvin	25	soumn[V 2675 1000 650  1549 727 1460 469  8530	seumnIV  982 534 197 375 25 260 137 2537	::	I Id. de Costura.	1	3657 1753 932 2015 786 1865 687

Quito á 15 de Setiembre de 1856.



## NUMERO 9.°

CUADRO que manifiesta los ingresos, egresos y sobrantes de las rentas de los Establecimientos literarios.

COLEJIOS.	INGRESOS	EGRESOS.	Sobrantes.	Déficit.	Deudas cobrables Tesoro público.	Deudas inco- brables.
Universidad, en Quito San Fernando, en id San Luis, en id San Vicente, en Latacunga. San Felipe Neri, en Riobamba San Vicente, en Guayaquil.	$3,099,6$ $1,985,$ $5,559,4$ $6,620,7$ $\frac{1}{3}$ $1,608,$ $8,800,$	4,132,,2 1,561,,7 6,297,, 7,605,,2 1,467,, 4,352,,	323,,  141,, 4,448,,	737,,3 ½ 984,,2 %		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
San Ignacio, en Lovola Id. Colejio "Olmedo" Portoviejo Colejio Misto, en Cuenca San Bernardo, en Loja San Diego, en Ibarra Santa María del Socorro, Quito	$9,399,3$ $\frac{6}{4}$ $4,018,2$ $\frac{1}{4}$ $2,770,2$ $\frac{5}{8}$ $2,756,1$ $\frac{1}{2}$ $2,174,,$	78,1 6 4,018,2 1 2,316,, 2,574,,2 1 1,987,,	9,321,,2 454,,2 ⁵ 181,,4 187,,			
Totales	48,684,,4 2	36,389,,3 5	15,126,, 5	$2,754,,2^{-3}$	5,684,,1 7	1,148,,4

Quito á 15 de Setiembre de 1856.

RAMON BORJA.

## NUMERO 10.

প্রতিশ্রতি de los Ajentes Diplomáticos y Consulares del <mark>Ecuador</mark>, en el estranjero.



### aceva eacacoc.

Dor. Miguel Riofrio.	Enc	cargado de	Negocios	en	BOGOTA.
José Vázquez Córdova	l	Cónsul	en	la	BUENAVENTURA.
José Manuel Arce		id.		"	PANAMA.
Pablo Alcázar		id.		"	CARTAJENA.

### BOLIVIA.

Luis	Ampuero		Cónsul		,, LA	PAZ.
------	---------	--	--------	--	-------	------

## CHILL.

Ambrosio Sanchez	Cónsul jeneral	en	VALPARAISŌ.
Joaquin M. de los Santos	Vice-consul	.,,	id.

## MEJICO.

Francisco de P. Pas	storE	Incargado de N	Negocios en	MEJICO.
Joaquin Sanchez.		Vice-cónsul	,,	id.
Liberato Alzúa		id.	,,	MAZATLAN.

#### URUGUAI.

Juan	R.	Gómez.	 Cónsul		en	MONTEVIDEO
Juan	IV.	Comez.	 Consui	• • • •	CII	MONTENANT

### ESTADOS UNIDOS.

Aaron H. Palmer	Cónsul	jeneral	en washington.
Jaime Causten	id.		,, id.
Guillermo D. Hompson.	id.		", NUEVA YORK.
Eduardo F. Fisher	id.		", FILADELFIA.
Jaime J. Fisher	id.		", BALTIMORE.
Seth Briant	id.		" BOSTON.
Jorje Demlop	id.		" SAUTHAMPTON.
Daniel Wolff	id.		" CALIFORNIA.
James Gardette	id.		", NUEVA ORLEANS

#### PORTUGAL.

Antonio Joaquin de Oliveira Cónsul .... en lisboa.

ESTADOS PONTIFICIOS.
Pandedi Rodocanachi Cónsul en Liorna.  Juan B. Fractiut id ,, cevita vechia.  Eujenio Guiovaonelti id ,, ancona.  Luis Rosci id ,, napoles.
GRAN BRETAÑA.
N. Rian Cónsul en LIMERICK. Mural Villis id , norfold.
FRANCIA.
Dor. Pedro Moncayo, Encargado de Negocios en Paris Aquiles Gauthrin Cónsul, Burdeos. Pedro Estarico id, MARCELLA. F. Geri id, HAVRE DE GRACE Jil Buenaventura Fabra Adolfo Honegger id, LION. Adolfo Honegger id, PARIS  Francisco de las Rivas. Cónsul jeneral en MADRID. Juan Antonio Irusta id, SANTANDER. Juan B. Arrigunaga id, CADIZ. Francisco J. Calvo id, HABANA. Gaspar Dotrés id, VALENCIA. Miguel Clove id, BARCELONA. Eduardo Santos id, CORUÑA. José M. Aguirroevenga id, SANTA-MARIA M. de Francisco Martin Francisco Tapias id, VIGO.
CIUDADES LIBRES ANSEATICAS.
D. T. Weber jrCónsul jeneral en намвиксо. Cárlos F. Overweg id. id.
CERDEÑA.
Domingo BalduinoCónsul eu GENOVA. Cárlos BombriniVice-Cónsul , id.
CHINA.
Guillermo Manuel Robinet Cónsul en CANTON.
Quito á 15 de Setiembre de 1856.

Ramon Borja.

## NUMERO 11.

CUADRO de los ajentes diplomáticos y consulares del Estranjero en esta Republica.

## AJENTES DIPLOMATICOS.

Escelentísimo Señor Philo White, Ministro Residente de los Estados Unidos.

Honorable Señor Andres Villamus, Encargado de Negocios de Francia.

Honorable Señor Walter Cope, Cónsul Jeneral y Encargado de Negocios de la Gran Bretaña.

QUITO.

### AJENTES CONSULARES.

Señor José María Orejuela, Cónsul de la Nueva Granada QUITO. Señor Uladislao Concha, Cónsul de la Nueva Granada. ESMERALDAS. Señor M. P. Game, Cónsul de los Estados Unidos. GUAYAQUIL. Señor Juan Puig, Cónsul de España. GUAYAQUIL. Señor J. F. Garve, Cónsul de Suecia y Noruega. GUAYAQUIL. Señor Othon E. Overweg, Cónsul de la Béljica. Señor María Felix Letellier, Cónsul de Francia. Señor Antonio Gutierrez, Cónsul Jeneral de la GUAYAQUIL. GUAYAQUIL. Confederacion Arientina GUAYAQUIL. Señor Manuel Cáceres, Cónsul de España. GUAYAQUIL. Señor Francisco Mocatta, Vice--Cónsul de Inglaterra, Guayaquil.

Quito á 15 de Setiembre de 1856.

Ramon Borja.

## NUMERO 12.

PRESUPUESTO de gastos del Departamento del Interior, Relaciones Esteriores é Instruccion pública, para el año económico de 1857.

### DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

## PODER LEJISLATIVO.

CAMARA DEL SENADO.  Para el viático de un Senador de la provincia de Imbabura á esta capital, en treinta y una leguas, á 1azon de tres pesos legua, por ida y vuelta, noventa y tres pesos  Para uno de Leon, en diez y seis leguas, cuarenta y ocho pesos.	93 48	
Para uno de Chimborazo, en cincuenta y seis leguas, ciento se- senta y ocho pesos	168	
Para cuatro de Guayaquil, en ciento diez y siete y media leguas, mil cuatrocientos diez pesos	1,410	
dia leguas, mil ciento veinticinco pesos Para cuatro de Cuenca, en ciento doce leguas, mil tre-	1,125	10,496
cientos cuarenta y cuatro pesos	1,344	
ocho pesos Para las dietas de diez y ocho Senadores en setenta y	1,008	
cinco dias, inclusa la próroga, á tres pesos diarios, cuatro mil cincuenta pesos	4,050	
mensuales, en setenta y cinco dias de sesiones, con inclusion de la próroga, mil doscientos cincuenta pesos	1,250	
CAMARA DE REPRESENTANTES. Para el viítico de dos Representantes de Imbabura, en		
treinta y una leguas, á razon de tres pesos legua, por ida y vuelta, ciento ochenta y seis pesos	186	
Para uno de Leon, en diez y seis leguas, cuarenta y ocho pesos	48	
Para dos del Chimborazo, en cincuenta y seis leguas, trecientos treinta y seis pesos	336	
Para seis de Guayaquil, en ciento diez y siete y me- dia leguas, dos mil ciento quince pesos Para cuatro de Manabi, en ciento ochenta y siete y	2,115	
media leguas, dos mil doscientos cincuenta pesos Para seis de Cuenca, en ciento doce leguas, dos mil	2,250	
diez y seis pesos Para cuatro de Loja, en ciento sesenta y ocho leguas,	2,016	17,199
dos mil diez y seis pesos	2,016	
co dias de sesiones, con inclusion de la próroga, á tres pe- sos diarios, seis mil setecientos cincuenta pesos Para la Secretaría, inclusas las rentas del Secretario, ama- nuenses y gastos de escritorio, á quinientos pesos mensuales,	6,750	
en setenta y cinco dias de sesiones, con inclusion de la pró- roga, mil doscientos cincuenta pesos	1,250	
maras, á diez pesos por mes, ciento veinte pesos	120	
Pasa		27,695

Viene		27,695
Para el guarda-local del Senado, sesenta y dos pesos. Para el id. de la Cámara de Representantes, cincuenta pesos.	62 50	2.,000
PODER EJECUTIVO.		
1 ODDIC LOLOOTIVO.		
Para el sueldo del Presidente de la República, doce mil pesos. Para el sueldo del Vicepresidente de la República, cuatro	12,000	16,000
mil pesos	4,000	,
Ministerio del Interior y Relaciones Esteriores.		
Para el sueldo del Ministro, dos mil doscientos pesos	2,200	
Para el del Oficial Mayor, mil doscientos pesos Para los sueldos de tres Jefes de Seccion, incluido el de	1,200	
Instruccion pública, á seiscientos pesos cada uno, mil ocho-		
Para los sueldos de dos oficiales de número, á cuatro-	1,800	
cientos pesos cada uno, ochocientos pesos	800	
Para los sueldos de cuatro amanuenses, con inclusión del de la Sección de Instrucción pública, á doscientos pesos		1
cada uno, ochocientos pesos Para el de un amanuense archivero, doscientos cincuenta	800	
pesos	250	50,550
Para el de un portero escribiente, doscientos pesos	200	00,000
Para gastos de oficina, trecientos pesos	300	
Para el Intérprete Redactor, quinientos pesos Para los gastos de imprenta que ocurran al Gobierno,	500	
Para sueldos y gastos diplomáticos, incluyendo lo que se	4,500	
debe por lo atrasado, treinta mil pesos Para la continuacion de la obra del Palacio de Gobier-	30,000	
no, siete mil ochocientos cincuenta pesos Para el sueldo del concerje del mismo Palacio, ciento	7,850	
veinte pesos Para el sueldo del portero de Palacio, treinta pesos	120 30	
GOBERTA GEORES		
PICHINCHA.		
Para el sueldo del Gobernador, mil cuatrocientos pesos.	1,400	
Para un Secretario, setecientos pesos	700	
Para el oficial primero, cuatrocientos pesos	400	
Para el segundo, trecientos pesos	300	
Para el tercero, doscientos cincuenta pesos	250	
Para el portero escribiente, ciento veinte pesos	120	
Para gastos de escritorio, ciento veinte pesos	120	34,090
Para el sueldo del escribano de hacienda, trecientos pesos. Para ausiliar las rentas del Hospicio y Hospital de San Lá-	300	ĺ
zaro de esta ciudad, cuatro mil pesos  Para la refaccion del Hospital de caridad de esta ciu-	4,000	
dad, por lo que se debe por deuda atrasada, mil quinientos pesos.  Para la construccion de dos Lazaretos, el uno en el Distrito	1,500	
del Azuai y el otro en el de Quito, veinticinco mil pesos	25,000	
IMBABURA.		
Para el sueldo del Gobernador, mil doscientos pesos	1,200	
Para el Secretario, cuatrocientos pesos	400	
Para el oficial primero, doscientos cincuenta pesos  Para el oficial segundo, ciento cincuenta pesos	25 <b>0</b> 150	2,500
Pasa	<del>_</del>	130,835
1 dSd		100,00

(3)		120 825
Viene	100	130,835
Para el portero escribiente, cien pesos		
Para gastos de escritorio	120	
Para sueldos de un escribano de hacienda, ciento cincuen-	150	
ta pesos	150	
Para arrendamiento de local para la oficina de la Goberna-		
cion, ciento treinta pesos	130	
-4.4		
ESMERALDAS.		
Para sueldo del Gobernador, mil doscientos pesos	1,200	
Para el Secretario, quinientos pesos	500	1.050
Para un amanuense, doscientos pesos.	200	1,950
Para gastos de escritorio, cincuenta pesos	50	
LEON.		
Para el sueldo del Gobernador, mil doscientos pesos	1,200	
Para el Secretario, cuatrocientos pesos	400	
Para el oficial primero, doscientos cincuentas pesos	250	
Para el segundo, ciento cincuenta pesos	150	
D. I. S.	100	
	50	2,400
Gastos de escritorio, cincuenta pesos Para el arrendamiento del local de la Gobernacion, ciento	90	
	120	
treinta pesos	130	
Para el sueldo del escribano de hacienda, ciento veinte	100	-
pesos.	120	
QUIANDOD 4 770		
CHIMBORAZO.		
Para el sueldo del Gobernador, mil doscientos pesos	1,200	
Para el Secretario, cuatrocientos pesos	40 <b>0</b>	
Para el oficial primero, doscientos cincuenta pesos	250	2,300
Para el segundo, ciento cincuenta pesos	150	2,000
Para un portero escribiente, cien pesos	100	
Gastos de escritorio, cincuenta pesos	<b>50</b>	
Para el sueldo del escribano de hacienda, ciento cincuenta		
pesos	15 <b>0</b>	
GUAYAQUIL.		
Para el sueldo del Gobernador, tres mil pesos	3,000	
Para el Secretario, novecientos pesos	900	
Para el oficial primero, quinientos pesos	500	
Para el segundo, cuatrocientos pesos	400	5 700
Para el tercero, trecientos pesos	300	5,700
Para el portero escribiente, ciento cincuenta pesos	150	
Gastos de escritorio, ciento cincuenta pesos	150	
Para el sueldo del Escribano de hacienda, trecientos pesos.	300	
ruid of buoid de. 2501204110 to matter day from 1100 percent		
MANABI.		
Para el sueldo del Gobernador, mil cuatrocientos pesos	1,400	
Para el Secretario, quinientos pesos	500	
Para un amanuense, trecientos pesos	300	
Para el portero escribiente, doscientos pesos	200	
Gastos de escritorio, cincuenta pesos	50	2,790
	190	
Para el arrendamiento del local, ciento noventa pesos Para el sueldo del escribano de hacienda, ciento cincuen-	100	
	150	
ta pesos	150	
OHDMOA		
CUENCA.	1 000	
Para el sueldo del Gobernador, mil trecientos pesos	1,300	
Para el Secretario, quinientos pesos	500	
Para el oficial primero, trecientos pesos	300	
_		145.655
Pa	sa	145,975

,			
	4	`	
	4		

(4)			
	Viene		145,975
Para el segundo, doscientos cincuenta pesos		250	ŕ
Para el portero escribiente, ciento veinte pesos		120	
	• • • •	100	
Gastos de escritorio, cien pesos.	• • • •	100	4,520
Para el sueldo del escribano de hacienda, ciento cinc	uenta		(F)
pesos.		150	
Para la refaccion de la c sa de Gobierno y ausilio del	laza-		
reto del Jordad, ochocientos pesos		800	
Dans la composicion de la imprenta se compre de lot		000	
Para la composicion de la imprenta y compra de let	ra en		
la misma provincia, mil pesos	• • • •	1,000	
LOJA.			
Para el sueldo del Gobernador, mil doscientos pesos.	• • • •	1,200	
Para el Secretario, cuatrocientos pesos	• • • •	400	•
	• • • •		
Para un amanuense, trecientos pesos	• • • •	300	
Para un portero escribiente, ciento cincuenta pesos.	• • • •	150	2,500
Para un oficial archivero, ciento cincuenta pesos	• • • •	150	2,000
Gastos de escritorio, ochenta pesos		80	
Para arrendamiento del local, ciento veinte pesos		120	
Para el sueldo del escribano de hacienda, cien pesos.		100	
. ara or odordo dor obortoano do nationale, orea pesos:		100	
ODIENTE		-	
ORIENTE.			
Para el sueldo del Gobernador, mil pesos		1,000 -	1,400
Para el sueldo del Secretario, cuatrocientos pesos.	• • • •	400	1,400
· ·			
PODER JUDICIAL.			
TOBAIT OCERCIAE.			
CORTE SUPREMA.			
Para el sueldo de cinco Ministros jueces y un fiscal, á	razon		
de mil ochocientos pesos cada uno, diez mil ochocientos p	esos.	10,800	
Para el Secretario Relator, mil pesos		1,000	
Para el Oficial Mayor, doscientos cincuenta pesos.		250	
Para el portero escribiente, trecientos pesos		300	
Gastos de escritorio, doce pesos	• • • •		10 960
Gastos de escritorio, doce pesos	• • • •	12	12,362
GODWE GUIDDION DEL DIGMEIMO DE OUIM	10		
CORTE SUPERIOR DEL DISTRITO DE QUIT			
Para el sueldo de tres Ministros jueces y un Fiscal			
zon de mil cuatrocientos pesos cada uno, cinco mil seisci	entos	5,600	
Para el Secretario Relator, mil pesos		1,000	
Para el Oficial Mayor, doscientos cincuenta pesos.		250	
Para el portero escribiente, trecientos pesos.	• • • •		7 700
	• • • •	300	7,762
Gastos de critorio, doce pesos	• • • •	12	
Para sueldo del Ajente Fiscal, seiscientos pesos.		600	
			_
CORTE SUPERIOR DEL DISTRITO DEL GUAY	AS.		
Para el sueldo de tres Ministros jueces y un Fiscal, á			ű.
de mil seiscientos pesos cada uno, seis mil cuatrocientos p		6,400	
	,0303.	•	
Para el Secretario Relator, mil pesos	• • • •	1,000	0.000
Para el Oficial Mayor, trecientos pesos	• • • •	300	8,662
Para el portero escribiente, trecientos cincuenta pesos		350	
Gastos de escritorio	• • • •	12	
Para el sueldo del Ajente Fiscal, seiscientos pesos		600	
CORTE SUPERIOR DEL DISTRITO DEL AZUAI			
Para el sueldo de tres Ministros jueces y un Fisc		4.000	
azon de mil doscientos pesos cada uno, cuatro mil ochoci-	entos.	4,800	
Para el Secretario Relator, seiscientos pesos	• • • •	600	
Para el Oficial Meyor, doscientos pesos	• • • •	200	
Para el portero escribiente, doscientos cincuenta pe	esos.	250	6,262
Gastos de escritorio, doce pesos		12	-, -, -
Para el sueldo del Ajente Fiscal, cuatrocientos pes	ne .	400	
with a sucreto der Ajente Pistar, cuatrocientos pes	us.	400	
	D		100.440
	Pasa		189,448

(•))	17:		1-0-10
JUECES LETRADOS	Viene	•	159,443
Para el sueldo del Juez Letrado de la provincia o	lo		
75: 1: 1 :1	• • •	1,000	
	• • •	5 <b>0</b> 0	
		800	
73 1 1 7		500	
Para el de Chimborazo, quinientos pesos		500	6,300
D 1 1 (1) (1) (1)		1,000	.,,,,,,,
0 171 14 17		700	
D 1 1 C 1991		600	
Para el de Loja, setecientos pesos		700	
tata et la 25jai satorionos percott.	• • •		
JUZGADOS DE COMERCIO.			
QUITO.		1411	
Para el sueldo del Juez de comercio, cuatro cientos	esos	400	
Para el sustituto, doscientos pesos		200	
Para el escribano, trecientos pesos		300	1,096
Para el portero, cien pesos		100	
Para el arrendamiento de un local del despacho del	juz-	- 1	
gado, noventa y seis pesos		96	
P			10
GUAYAQUIL.	POR EL	10 100	
Para el sueldo del Juez de comercio, mil quinientos p	esos.	1,500	
Para el primer sustituto, cuatrocientos cincuenta	pesos.	450	11
Para el segundo sustituto, doscientos pesos		200	
Para el escribano, mil cien pesos		1,100	
Para el sueldo de dos porteros escribientes, á ra			
doscientos cuarenta pesos cada uno, cuatrocientos ochenta		480	4,124
Para dos alguaciles, á noventa y seis pesos cada			
ciento noventa y dos		192	
Para gastos de escritorio, ciento veinte pesos		120	
Para los escribanos que reemplacen al titular, en		2.0	
sos de impedimento, ochenta y dos pesos	• • • •	82	
avano.			
Para el sueldo del Juez de comercio, trecientos		300	
Para el sustituto, ciento cincuenta pesos	pesos.	150	
Para el escribano, ciento cincuenta pesos	• • • •	150	698
70 1	• • • •	50	
Para el portero, cincuenta pesos  Para el arrendamiento de un local, cuarenta y ocho		48	
Tara er arrendamiento de un local, cuarenta y ocho	pesos	-10	_
MANABI.			
Para el sueldo del Juez de comercio, trecientos	pesos.	300	
Para el sustituto, doscientos pesos	•	200	
Para el escribano, ciento cincuenta pesos		150	750
Para el portero, sesenta pesos	• • • •	60	
Para el arrendamiento de un local del despacho e			
gado, cuarenta pesos	• • • •	40	
BABAHOYO V NARANJAL.			
Para el sueldo del Juez de balanza y Protector			
jenas en el mercado de Babahoyo, cuatrocientos ochenta		480	
Para el del Naranjal, trecientos ochenta pesos		380	1,360
Para crear un Hospital en Babahoyo, quinientos	pesos.	500	
INSTRUCCION PUBLICA.			-
A			
Para el Convictorio de San Fernando, con inclus	sion de		
	Pasa	• •	203,771

	(6)			
		iene		203,771
las	becas dotadas, dos mil pesos	• •	2,000	
	Para la Escuela de Escultura en Quito, doscientos per	sos.	200	
	Para el Colejio Nacional de Guayaquil, dos mil pesos		2,000	
	Para el pago de réditos vencidos del Seminario de Guayaque			
tres	mil pesos		3,000	
	Para una escuela Náutica en Guayaquil, dos mil pe	sos.	2,000	
	Para la escuela de primeras letras de Cayambe, cie	nto		
veir	ite pesos	• • • •	120	
	Para la de Tabacundo, ciento veinte pesos	• •	120	
	Para la de San Pablo en la provincia de Imbabu	ıra,		
cien	to veinte pesos		120	
	Para el sueldo del bibliotecario público, trecientos pes	os.	300	12,470
	Para una escuela en la parroquia de Perucho, ciento vei	nte		
peso	S	• • •	120	
	Para una escuela en la parroquia de Calacalí, ciento veinte		120	
	Para una escuela de niñas en la provincia de Riobam	oa,	000	
trec	Para la de Vananta en la mania del Chimhana	4 .	300	
	Para la de Yaruquíes, en la provincia del Chimborazo, ses	enta	20	
peso	Same to do Alama single	• • • •	60	
	Para la de Alausí, ciento cincuenta pesos	••••	150	
	Para la de Cajabamba, sesenta pesos	• • • •	60	
	Para una escuela de niñas en la provincia de Cuen-	ca,	500	
quin	ientos pesos	10	5 <b>0</b> 0	,
D:	ectora de Ostetricia, en Guayaquil, cuatrocientos pes	18	400	
Dire	Para la Directora de Ostetricia en Loja, trecientos pesos	08.		
	Para la construccion ó compra de un local para la e		300	
امییما	1 De l	:s <del>-</del>	600	
<b>T</b> ue!	a de Daule, seiscientos pesos	• • • •	000	
	STIMA	TOTA	1. 9	16,241
	Som	LOI		117,441

Quito á 15 de Setiembrede 1856.

Ramon Borja.